CONTRATO No. 0057-ARC-CBNL01-2023

ENTIDAD CONTRATANTE	:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"
DEPENDENCIA	:	BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR"
NIT	:	800.141.645-7
CONTRATISTA	:	PICAR TECHNOLOGIES SAS
NIT:	:	901.298.418-2
REPRESENTANTE LEGAL	:	FERNANDO JOSE PICO CARDENAS
CÉDULA DE CIUDADANÍA	:	9.097.696 de Cartagena
PAIS DE UBICACIÓN	:	COLOMBIA
CIUDAD	:	CARTAGENA-BOLÍVAR.
DIRECCIÓN	:	CL 30 SUR 52 B 39
TEL/FAX	:	314 3372 705 – 300 2575 185
E-MAIL	:	picafher@hotmail.com
No. DE CUENTA	:	017200144172
BANCO	:	DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA	:	AHORROS
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	:	No. 15423 de fecha 27 de enero de 2023
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	:	

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
15423	A	02	02	008	007	10	CSF	A-02-02-02-008-007	$ 120.050.526.00	BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR
15423	A	02	02	008	007	16	SSF	A-02-02-02-008-007	7.200.000.00	DPTO BUCEO Y SALVAMENTO
15423	A	02	02	008	007	10	CSF	A-02-02-02-008-007	$ 536.286.00	FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL CARIBE
TOTAL PRESUPUESTO									$ 127.786.812,00	

VALOR DEL CONTRATO	:	**CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($127.786.812,^{00})** incluido IVA y demás erogaciones que corresponden.

Los suscritos, de una parte el señor Capitán de Navío WILMER ANDRÉS DÍAZ BLANCO en su calidad de Comandante de la Base Naval No. 01 ARC "Bolívar" de la Armada Nacional, acuerdo nombramiento efectuado mediante Resolución 5330 del 02 de septiembre de 2022 y Acta de Posesión No. 096 de 06 de septiembre 2022, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 7.919.939 expedida en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo a la Resolución No. 4223 de 23 de junio de 2022, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL N°1 ARC "BOLÍVAR", y en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte la empresa PICAR TECHNOLOGIES SAS con NIT No. 901.298.418-2, Representada Legalmente por el señor FERNANDO JOSE PICO CARDENAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.097.696 de Cartagena, con domicilio en la ciudad de la Ceja - Antioquia, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro de servicios previas las siguientes consideraciones: **CLAÚSULA PRIMERA - OBJETO:** CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS) PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO, EQUIPOS DE RED Y AMPLIFICACION DE UNOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, ADSCRITOS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico "A" del presente documento. **PARÁGRAFO**

PRIMERO: Debe entenderse que el presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales entre la Base Naval N°1 ARC "Bolívar" y EL CONTRATISTA, quien solamente tiene derecho a las sumas pactadas en el actual contrato, de conformidad con la oferta presentada. **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es hasta la suma CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($127.786.812,00) incluido IVA y demás erogaciones que corresponden. **CLÁUSULA TERCERA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los servicios se ejecutarán por el contratista y/o a través de un representante debidamente facultado (trabajador u operario idóneo) en los días y horas (hábiles) acordadas y en los lugares indicados en la siguiente tabla, previa solicitud firmada por el supervisor del contrato (orden de servicio). El acta de servicio prestado se adjuntará recibido a entera satisfacción por parte del usuario y supervisor:

USUARIO	LUGAR DE INSTALACIÓN	HORARIO
FNC	Almacén General de la Base Naval ARC "Bolívar" Avenida san Martín Cra. 2 #10-113	Lunes a Jueves en el horario de 0730R a 1130R y 1330R a 1600R. Viernes Administrativo: organización de almacenes.
BNL1		
FSUBCA		
FSUCA		
BIM12		
GRUCA		
GAULA BOLIVAR		01:30 PM A 05:00 PM
EANCAR	Cl. 73 #2-123 a 2-85, Cartagena, Barrio Crespo, Bolívar	
COLNAVAL SOCORRO	Mz. A Lote 1, Cl. 25, Barrio Socorro, Cartagena, Bolívar	
COLNAVAL CRESPO	Cra. 9 #72123, Barrio Crespo, Cartagena, Bolívar	
BATALLÓN DE MOVILIDAD No.1	Troncal de Occidente KM 3, Vía San Juan de Nemopuseno, Barrio Mahates, Malagana (Bolívar).	
BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No.13	Troncal de Occidente KM 3, Vía San Juan de Nemopuseno, Barrio Mahates, Malagana (Bolívar).	

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el **10 DE OCTUBRE DE 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA QUINTA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** La Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo con la recepción de los servicios a satisfacción por parte del supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, dentro de los 45 días siguientes, y en todo caso hasta tanto se tenga disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional. Para los pagos se debe presentar factura electrónica según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento de la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN y demás documentos que hagan parte del paquete pago. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así: -Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes. -Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago. -Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes. -Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. -Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes. -En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR de la Armada Nacional no se

responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. **PARÁGRAFO TERCERO**: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario. **PARÁGRAFO CUARTO**: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor del contrato/interventor. **PARÁGRAFO QUINTO**: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

DESCRIPCIÓN IMPUESTO	%
RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	4%
RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS NODECLARANTES	6%
RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	15%
RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	10*1000
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD- DE CARTAGENA	1%

De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse avaladas por el supervisor. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. La Base Naval No. 1 ARC Bolívar como rubro de contribución, deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea Departamental). **CLÁUSULA SEXTA - SUPERVISION:** De conformidad con el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de Ley 1474 de 2011, con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente contrato se designará al siguiente personal:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
S2	MUÑOZ VELÁSQUEZ GUILLERMO	BNL01 - DETIC	1128063935	Comunicaciones	14 AÑOS	guillermo.munoz@armada.mil.co

Los supervisores designados podrán ser modificados por el Comandante la Base Naval N°1 ARC “Bolívar”, aspecto que será informado al CONTRATISTA. Dichos supervisores además de las funciones establecidas en Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se expide el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras y velará especialmente por: a) Velar por los derechos de la entidad, del CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. b). Adelantar las diligencias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la BASE NAVAL N°1 ARC “BOLÍVAR”. c) Evaluar los informes presentados por EL CONTRATISTA, en todos los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, tanto en lo referente al cumplimiento, como a las observaciones que se tengan sobre cada caso en particular para así tomar las medidas pertinentes, sin perjuicio de las que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias así lo indiquen. d) Suscribir acta de cumplimiento sobre las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA en cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. e) Mantenerse como supervisor del contrato durante su vigencia y solo en caso de ausencia se nombrará un reemplazo mientras dure la ausencia del titular, lo anterior se deberá informar con una antelación mínimo de tres (03) días calendario al CBNL01 – delegado para contratar con el fin de adelantar el trámite administrativo correspondiente. f) Tramitar mensualmente las facturas con las respectivas actas de recibo a satisfacción debidamente firmada una vez cumplidos a

satisfacción la entrega de los servicios, para lo cual podrá acceder a todos los medios técnicos y/o científicos, con el fin de determinar que los servicios recibidos cumplan con todas las características y especificaciones requeridas. g) Presentar informe acorde el formato establecido en el sistema de gestión de calidad, los primeros 5 días de cada mes, en el cual consigne entre otras el estado de ejecución del contrato al Señor Comandante de la BASE NAVAL N°1 ARC "BOLÍVAR", Asimismo, deberá manifestar en cualquier momento hechos que considere relevantes en la ejecución del mismo y que requieran acción inmediata por parte del delegatario con el fin de evitar la paralización del contrato o la ausencia de ejecución del mismo. h) Verificar mensualmente que el contratista se encuentre al día con el pago de los aportes parafiscales y Seguridad Social Integral, acuerdo Artículo 50 Ley 828/03. i) Realizar todos los trámites de seguridad e ingreso del personal a las instalaciones de la BNL01 cuando sea necesario. **PARÁGRAFO PRIMERO**. De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente). **PARÁGRAFO SEGUNDO**. De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **PARÁGRAFO TERCERO**. **LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor general NO estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la verificación en cuento a la ocurrencia de servicios complementarios o imprevistos por razones operacionales y/o técnicas, debidamente avalados por el usuario del proyecto en los términos establecido en el presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO**. El supervisor que tenga mayor antigüedad en grado, será el encargado de presentar el informe de supervisión consolidado. **PARÁGRAFO QUINTO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN:** El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional. Igualmente "dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional. En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA., a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914. **CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: 1. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. 6. Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados. 7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 9. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 10.

Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato. 11. Entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. 12. En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 13. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley. 14. El contratista deberá estar en capacidad de prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar 15. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor / interventor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 16. EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. 17. El contratista deberá tener disponibilidad de soporte técnico en Cartagena con el que pueda solucionar necesidades de forma inmediata debido a que los servicios destinatarios de los mantenimientos son de alta operatividad en la entidad, de tal forma que si estos presentan daños se puede ocasionar paralización de las funciones institucionales que con ellas se cumplen, causando traumatismos a la administración, la demora de los mantenimientos. 18. El contratista se compromete a que el personal tanto técnico como profesional ofrecido en su oferta sea el que ejecute los trabajos y este a disposición de la Base Naval ARC "Bolívar"; dentro del horario de lunes a viernes (cuando sea necesario previo aviso del supervisor del contrato), con el fin de brindar soporte técnico de hardware y software para poder responder a las necesidades imprevistas en los tiempos establecidos. 19. Si durante la ejecución del contrato se presentan cambios o reemplazos del personal técnico (en el caso de retiro voluntario o forzado), el Contratista deberá realizar los trámites correspondientes al reemplazo del personal en un lapso de tiempo no mayor a 10 días calendario, y deberá allegar los respectivos documentos (hoja de vida, las certificaciones o requerimientos aquí establecidos), previa coordinación con el supervisor del Contrato, quien verificará dicha documentación que acredita la idoneidad del personal. 20. El contratista deberá suministrar al personal de técnicos residentes los medios de comunicación necesarios para la ubicación inmediata (Celular o Radio Transmisores), este medio debe tener la posibilidad de comunicación. constante, entre ellos, sin ninguna restricción ni limite. 26. Adicionalmente debe contar con el servicio especializado para soporte a equipos de misión crítica (Firewall, Servidores y Switch) el cual debe ser realizado por un Tecnólogo de Sistemas certificado, cuando sea necesario previo aviso del supervisor del contrato. 27. Si no existe entera satisfacción por parte de la Armada Nacional acerca de la idoneidad de los técnicos, tecnólogos y profesionales asignados para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación, previa notificación por escrito a la Empresa, ésta deberá asignar un nuevo técnico, tecnólogo o profesional en un tiempo máximo de cinco (05) días contados a partir de la notificación. 28. Al personal técnico y profesional suministrado por el contratista se le realizará estudio de seguridad por parte de la Base Naval ARC “Bolívar” con el fin de que puedan ingresar a las dependencias de los diferentes componentes militares, así mismo el personal de soporte deberán firmar el correspondiente acuerdo de confidencialidad. Nota 2: Cualquier inconveniente por falta de dicha documentación no podrá ser causal de demoras en la prestación de los servicios de tipo técnico razón por la cual deberá ser considerada y manejada adecuadamente por el proveedor del servicio. Nota 3: El contratista se obliga, a no suministrar ninguna clase de información o detalles a terceros y a mantener como documentación confidencial y/o reservada todos los aspectos relacionados con los asuntos técnicos e instalaciones de la Base Naval No.1 ARC “Bolívar” conocidos o que llegaren a ser conocidos por él durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 29. Dotación: El personal suministrado por el contratista deberá cumplir con las normas de seguridad industrial para el ingreso a las dependencias de los diferentes componentes militares. Deberá contar con los elementos de protección para realizar tareas de mantenimiento de los equipos y los elementos de bioseguridad para la prevención del COVID-19. 9. Los mantenimientos se realizarán en las instalaciones de la Base Naval ARC “Bolívar”, en el área de soporte Técnico del Departamento de Telemática (Laboratorio) o en las mismas dependencias de cada componente militar, en los días y horas acordadas previamente con el supervisor del contrato para evitar la interrupción de las labores y supervisado por el personal de soporte técnico de Telemática. 30. Mantenimientos fuera de la Unidad: El desplazamiento del personal suministrado por el contratista, hasta las unidades como BAMIM1 y BIM13

(Municipio Malagana Bolívar), debe ser costeado por el contratista y coordinado con el supervisor del contrato, los gastos de desplazamiento deben estar incluidos dentro del valor total del contrato, por lo cual no se aceptarán costos adicionales en este sentido. 31. Los mantenimientos preventivos consistirán en limpieza interna y externa, con soluciones apropiadas (alcohol isopropilico, crema disipadora de calor, limpiador electrónico), suministro e instalación de manguera espiral color negro para organización del cableado (Ambiente Estético), suministro e instalación de la Pila CR2032 para la BIOS de los equipos de cómputo; mantenimiento preventivo de las impresoras, equipos de comunicaciones, amplificación y sonido, switches, fibra, (Verificación de conectividad desde el centro de datos principal hasta los diferentes centros de cableado, identificando posibles rupturas y estados de las mismas), centro de cableado, transceiver, computadores clones y de marca, tanto servidores como estaciones de trabajo, portátiles, dispositivos internos y/o externos como son monitores, discos duros, teclados, mouse, CD-ROM, CD-RW, DVD, tarjetas de red, tarjetas de video, video beam, escáneres, UPS, equipos de amplificación; y sus periféricos, teléfonos IP, los cuales se realizarán en lo posible mínimo 01 vez durante el periodo del contrato previa programación de los mismos acuerdo cronograma y acorde al presupuesto de cada unidad. 32. El personal suministrado por el contratista debe realizar el registro de los equipos a los cuales se les hizo mantenimiento correctivo, registrando el cambio de partes entre otros elementos en formatos internos de la División de Mantenimiento de la Base Naval ARC Bolívar con el recibido a satisfacción del usuario final y evaluación del servicio, previa coordinación con el supervisor del contrato, las partes fuera de servicio deben ser entregadas al supervisor del contrato. 33. El Contratista realizará mantenimientos Preventivos y/o Correctivos y debe incluir la reparación, suministro, instalación y/o cambios en caso de daño de alguno de los componentes los equipos de comunicaciones, equipos de cómputo e impresoras, switches, fibra, centro de cableado, transceiver, computadores clones y de marca, tanto servidores como estaciones de trabajo, portátiles, dispositivos internos y/o externos como son monitores, discos duros, teclados, mouse, CD-ROM, CD-RW, DVD, tarjetas de red, tarjetas de video, Tarjetas de extensión Análoga ,video beam, escáneres, UPS, equipos de amplificación y teléfonos IP; previa autorización del supervisor del contrato y acuerdo listado de posibles mantenimientos correctivos a sustituir. 34. El Contratista realizará los mantenimientos correctivos de acuerdo a los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato y serán facturados acorde al listado de precios ofertados. 35. Calidad: El Contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas exigidas; para los mantenimientos correctivos deberá entregar bienes nuevos, de primera calidad; que aseguren el correcto funcionamiento de los equipos, y deben contar con la garantía mínima requerida. 36. Los mantenimientos correctivos deben ser prestados en un tiempo adecuado, buscando la optimización de los procesos de todos los usuarios; en el evento de que se requiera cambio de un elemento (repuesto) el Contratista debe estar en capacidad de realizar los cambios de los elementos (repuestos) necesarios para dejar operando correctamente el equipo en un tiempo no superior a 72 horas a partir del requerimiento por parte del supervisor del contrato. 37. Los mantenimientos correctivos (incluyendo repuestos) suministrados deben ser nuevos, entregados en su empaque original; de ninguna forma se aceptarán elementos manufacturados o en su defecto usados. 38. En caso de haber ofrecido los factores ponderables, el Contratista deberá suministrarlos en un tiempo no superior a 15 días calendario a partir del requerimiento por parte del Supervisor del contrato. 39. El personal suministrado por la firma contratista debe preparar los elementos a utilizar durante el mantenimiento preventivo: Debe poseer todos los insumos y equipos que vaya a utilizar (descripción de los elementos a emplear) entre ellos: Maletín de herramientas, insumos (limpiador electrónico, alcohol Izo propílico, wiper, aspiradora/sopladora, entre otros), equipos de verificación de fibra que serán suministrados por el contratista. 40. El contratista brindará, sin costo alguno, asesoría técnica a los requerimientos que el supervisor del contrato, formule en cableado estructurado, puntos de datos/voz, diagnóstico de la infraestructura y conceptos en equipos activos de la red de la Base Naval ARC Bolívar. 41. El Contratista entregará cada quince días, reporte de los mantenimientos preventivo y/o correctivos realizados en las diferentes unidades, en el cual detallará la descripción del problema técnico. 42. Registro de ejecución: El contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no exceder el valor del contrato. 43. El Contratista no podrá extraer ningún tipo de información almacenada en los equipos a los cuales se les realice mantenimientos. 44. En caso de que el mantenimiento Preventivo y/o Correctivo se demore más de 05 horas el proveedor deberá suministrar un equipo de su propiedad como reemplazo de iguales o superiores características técnicas hasta que sea reparada o puesto en funcionamiento el mencionado equipo. 45. El contratista deberá responder con el suministro e instalación de la pieza afectada o en su defecto con la reposición total del equipo de iguales o mejores características, que se origine como consecuencia de daño realizado a equipos, infraestructura, instalaciones o demás causadas durante la ejecución del contrato. 46. De los mantenimientos preventivos y correctivos, debe quedar un registro en medio magnético, el cual debe ser entregado en los 05 primeros días de

cada mes al supervisor del contrato. 47. El contratista debe certificar las garantías de los equipos (Compumax, DELL, LG, Lenovo, PcSmart, Hewlett Packard, Epson, Samsung, Lexmark, Apple, Fortinet, SHARP y RICOH) que presenten fallas. Igualmente, las garantías y los soportes a equipos de cómputo y servidores no deben exceder el límite establecido por HP y DELL (03 días por equipo y 01 día para servidores). 48. Se hace claridad que todos los servicios prestados por el oferente solamente pueden ser solicitados y autorizados por el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Base Naval ARC Bolívar, teniendo en cuenta los valores ofertados por el contratista; en caso de que se requiera de algún servicio de mantenimiento que no haya quedado incluido dentro de la oferta, el valor del servicio se establecerá de común acuerdo entre las partes, y nunca sobrepasando los precios estándar del mercado. 49. El Contratista debe estar en la capacidad de realizar diagnóstico de UPS y generar reporte técnico del estado y fallas a corregir. 50. El contratista deberá brindar soporte técnico de veinte (10) horas sobre la plataforma OpenScape Voice y veinte (10) horas sobre la plataforma OpenScape Branch, en atención 07 días a la semana por 24 horas al día, sobre la plataforma OpenScape Voice. El soporte técnico se realizará desde las instalaciones de la Base Naval ARC "Bolívar", utilizado las respectivas gestiones y en caso de requerir asistencia técnica en el sitio de la falla, el contratista debe enviar personal técnico calificado para solucionar la misma y a la vez realizar mantenimiento de la telefonía IP. 51. El contratista debe garantizar mantener las mismas configuraciones de los equipos sin afectar los servicios, integraciones y calidad de servicio que suministran en cada uno de los sitios. Asimismo, deberá realizar back up de la configuración actual de los Gateway Mediatrix. 52. El contratista debe proveer una línea de atención y correo electrónico para que la ARC pueda reportar inconvenientes con la plataforma OpenScape Voice. 54. El centro de soporte debe estar disponible 24 horas al día, 07 días a la semana, durante el tiempo de ejecución del contrato. 55. El grupo de soporte del contratista deberá efectuar seguimiento adecuado del problema, dando respuesta de manera rápida y eficiente hasta la solución, además se debe mantener informado de los procesos para solucionar la falla con los siguientes tiempos:

TIPO DE FALLA	TIEMPO DE RESPUESTA
Crítica	04 Horas siguientes a partir del reporte
Mayor	08 Horas siguientes a partir del reporte
Menor	01 día siguiente a partir del reporte

56. Efectuar una verificación del funcionamiento del sistema el cual incluye la revisión inicial completa de los sistemas, revisión de enlaces, inspecciones del suministro eléctrico, revisión del sistema de puesta a tierra, configuración del sistema y todas aquellas acciones necesarias que prevengan la perdida de la capacidad operativa del sistema. 57. El contratista debe cumplir con las obligaciones de seguridad social integral, por tanto, deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al SSSI, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, para realizar la respectiva entrega de los bienes (reciclaje). 58. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. 59. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. **CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DE LA BASE NAVAL N°1 ARC "BOLÍVAR":** En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los servicios suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se

estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10**. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14**. La Armada Nacional deberá cumplir y hacer cumplir al contratista la adopción el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19, establecido Mediante la Resolución 666 de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social; y la circular No. 20200042571187483/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAT-DICI, de fecha 23 de abril de 2020. **15**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas con ocasión del presente contrato, a menos que sea requerido por la autoridad competente. **CLÁUSULA DÉCIMA - DECLARACIÓN EXPRESA:** EL CONTRATISTA declara que al suscribir el presente contrato no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO GARANTÍA ÚNICA:** Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL N°1 ARC "BOLIVAR"** con NIT. 800.141.645-7, la cual contendrá los siguientes amparos: **1. CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el termino de ejecución y con vigencia hasta su liquidación. **2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato por el termino de ejecución y con vigencia hasta su liquidación y año más. **3. CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato por el termino de ejecución y con vigencia hasta su liquidación y un año más. **4. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más, este último periodo corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores. **5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Deberá garantizar la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegarse a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) por el termino de ejecución. **PARÁGRAFO:** Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública. - Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del OFERENTE plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las

personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la Base Naval N°1 ARC "Bolívar" podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SANCIONES:** EL CONTRATANTE, podrá imponer al CONTRATISTA: **A). MULTAS** cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de las obras y/o actividades dejadas de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días hábiles, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato dentro de las cuales se encuentra: Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa equivalente al 1% por las obras que no fueron ejecutadas en virtud del atraso o incumplimiento. Por atraso en la entrega final de la obra contratada por cada día calendario de atraso. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, la multa se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor total del contrato; por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es) dentro de las cuales se encuentra: Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa, por cada orden incumplida. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1% del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1% del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato. Por incumplir los ofrecimientos realizados en su propuesta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al 1% del valor del Contrato. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. Parágrafo 1. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el capítulo VII de la Resolución 4130 del 16 de junio de 2023, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. Parágrafo 2. La parte resolutiva de los actos que impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. Parágrafo 3. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva. Parágrafo 4. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. Parágrafo 5. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista. Parágrafo 6. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del

Contrato. Parágrafo 7. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato. Parágrafo 8. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. Parágrafo 9. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato. Parágrafo 10. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **b). PENAL PECUNIARIA** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la entidad CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Base Naval ARC "Bolívar". No obstante, la Base Naval ARC "Bolívar" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos. Parágrafo 1.: La parte resolutiva de los actos que impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. Parágrafo 2. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. Parágrafo 3. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. Parágrafo 4. Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato. **NOTA**: La parte resolutiva de los actos que impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.**PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la Base Naval N°1 ARC "Bolívar", dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado. NOTA: El contrato deberá suscribirse en las instalaciones de la Base Naval N°1 ARC "Bolívar", por parte de la firma adjudicataria, en caso de no ser posible la asistencia del representante legal, deberá enviar autorización firmada a efectos de retirar la minuta de las instalaciones de la unidad, la cual deberá ser devuelta a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su retiro, so pena de hacer efectiva la Garantía de Seriedad del ofrecimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL N°1 ARC "BOLÍVAR", pudiendo ésta

reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática; la celebración de subcontratos no relevará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. En caso que EL CONTRATISTA debidamente autorizado por la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente. EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR", no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán solucionadas conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, utilizando las partes los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de terminación del contrato cuando: a) por mutuo acuerdo, siempre y cuando medien motivos de evidente conveniencia, dando aviso por escrito a la otra parte por lo menos con un término no inferior a quince (15) días hábiles, sin perjuicio de las obligaciones contraídas por las partes. En caso de que la solicitud sea presentada por EL CONTRATISTA, la Base Naval N°1 ARC "Bolívar" se reserva el derecho de evaluar los motivos esgrimidos por EL CONTRATISTA a fin de autorizar dicha terminación. b) por incumplimiento de las obligaciones contractuales que afectan la prestación del servicio y/o entrega de los bienes que son objeto del contrato dentro del tiempo establecido y/o prorroga otorgada por el CONTRATANTE. c) por muerte del CONTRATISTA. d) por extinción del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007- que subrogó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993-, dispone que la "liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto". En el evento de no existir el término, "la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato". Si no fuere posible, BASE NAVAL N°1 ARC "BOLÍVAR "procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado y notificado. El Decreto 1082 de 2015 dispone que, vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras, bienes o servicios, la BASE NAVAL N°1 ARC "BOLÍVAR" de la Armada Nacional debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación. La liquidación se realizará a través de la plataforma SECOP II, el cual se publicará el acta liquidación debidamente firmada por las partes. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" a no suministrar a terceros y a mantener en reserva toda la información relativa a los bienes y/o servicios suministrados, así como los planos de las instalaciones inclusive muelles de las Fuerzas Militares de Colombia o cualquier información que conozca o que llegaré a conocer durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - INDEMNIDAD:** La Base Naval N°1 ARC "Bolívar" DE LA ARMADA NACIONAL, no será responsable por actos de incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por EL CONTRATISTA que llegare a celebrar y ejecutar el contrato, como tampoco de los actos o incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan de EL CONTRATISTA. La relación contractual será exclusiva de EL CONTRATISTA y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley. EL CONTRATISTA, garantiza mantener indemne a la Base Naval N°1 ARC "Bolívar" frente a cualquier reclamación judicial y extrajudicial por parte de terceros por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones y hechos que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - RÉGIMEN LEGAL Y LEY APLICABLE:** El presente contrato queda sujeto a la Ley Colombiana particularmente se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos: 1. Estudio Previo de fecha 31 de marzo 2023, 2. Pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada menor cuantía No. 0050-ARC-CBNL01-2023 incluyendo todos y cada uno de los documentos y actos administrativos de la página web SECOP II, 3. Resolución de adjudicación No. 0237-ARC-CBNL01-2023 de 21 de junio de 2023, 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15423 del 27 de enero de 2023, 5. Garantía de Cumplimiento debidamente aprobada, 6. Oferta del Contratista, 7. Los demás documentos relacionados con el presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato quedará PERFECCIONADO

con la aprobación de las partes en el SECOPII y para su EJECUCIÓN, requerirá la expedición del Registro Presupuestal correspondiente y la expedición y aprobación de la garantía única. De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 “los contratos estatales constaran por escrito” previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; aspecto que en concordancia con la Ley 527 de 1999 se satisface con mensaje de datos, siempre y cuando la información que este contiene sea accesible para su posterior consulta. En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el SECOPII contiene la información publicada, enviada, recibida, modificada y comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares de los procesos contractuales adelantados por las entidades Estatales, la aprobación del documento diseñado y generado por la plataforma de Colombia Compra constituirá el contrato Estatal.

ANEXO A – TÉCNICO – ECONÓMICO

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT TOTAL	VALOR
1	Mantenimiento preventivo Equipo de Cómputo	1	$98.000,00
2	Mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras tipo plotter	1	$666.400,00
3	Mantenimiento preventivo y correctivo Centros de cableado	1	$1.754.200,00
4	Mantenimiento preventivo a 01 servidor Open Scape Branch 500.	1	$1.176.000,00
5	Mantenimiento preventivo Gateway Mediatrix 3000 series	1	$960.890,00
6	Soporte 7*24 (10 horas) sobre plataforma OpenScape Voice con personal especializado,	1	$2.548.000,00
7	Mantenimiento preventivo mezclador behringer xenyx 1222fx	1	$392.980,00
8	Mantenimiento preventivo consola de 12 canales para micrófono de 7 bandas con puerto usbmarca proel.	1	$382.200,00
9	Servicio de mantenimiento preventivo, parlantes autoamplificados behringer b215d	1	$1.029.000,00
10	Servicio de mantenimiento preventivo, mezclador behringer xenyx 2222usb	1	$343.000,00
11	Servicio de mantenimiento preventivo, parlantes autoamplificados audiopro a8-a	1	$970.200,00
12	Servicio de mantenimiento preventivo, ECUALIZADOR BEHRINGER FBQ3102	1	$558.600,00
13	Servicio de mantenimiento preventivo, ecualizador grafico de dos canales gemini	1	$397.586,00
14	Servicio de mantenimiento preventivo, amplificador qsc rmx 4020	1	$585.942,00
15	Servicio de mantenimiento preventivo, amplificador de 2 canales qsc rmx 4050	1	$298.900,00
16	Servicio de mantenimiento preventivo, consola auto-amplificado behringer pmp1680	1	$313.110,00
17	Servicio de mantenimiento preventivo, consola auto-amplificado behringer pmp500	1	$343.000,00
18	Servicio de mantenimiento preventivo, parlantes pasivos dobles phonic	1	$896.700,00
19	Servicio de mantenimiento preventivo, cabinas pasivas behringer b1520 pro	1	$624.260,00
20	Servicio de mantenimiento preventivo, parlantes pasivos dobles peavey	1	$417.480,00
21	Servicio de mantenimiento preventivo, sistema de sirena principal BNL1.	1	$1.764.000,00
22	Servicio de mantenimiento preventivo, parlantes autoamplificados audiopro sg118-a	1	$1.225.000,00
23	Servicio de mantenimiento preventivo, parlantes autoamplificados electrovoice elx 15p	1	$661.794,00
24	Servicio de mantenimiento correctivo para equipos de cómputo **en software** consiste en la Reinstalación y configuración del sistema operativo cuando esté presente fallas en su funcionamiento y/o archivos corruptos, Reinstalación y configuración de aplicaciones cuando presenten fallas de funcionamiento y/o archivos corruptos, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo	1	$200.900,00
25	Servicio de mantenimiento correctivo para servidores **en software** consiste en la Reinstalación y configuración del sistema operativo, arreglo de discos (RAID que determine la Armada Nacional) cuando esté presente fallas en su funcionamiento y/o archivos corruptos, Reinstalación y configuración de aplicaciones cuando presenten fallas de funcionamiento y/o archivos corruptos, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo	1	$1.176.000,00
26	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **MONITOR 20¨ LCD WIDE SCREEN**	1	$873.082,00
27	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **TECLADO USB**	1	$98.000,00
28	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **CONVERTIDOR MINI DISPLAYPORT A HDMI**	1	$108.290,00

29	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **TARJETA DE RED 10/100/1000 PCI**	1	$108.290,00
30	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **TARJETA DE SONIDO PCI 5.1**	1	$161.700,00
31	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **TARJETA DE VIDEO PCI 02 GB DDR3**	1	$882.980,00
32	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **BOAR AMD GIGABYTE X570 AORUS ELITE WIFI AM4 DDR4 (A V R) RYZEN**	1	$1.896.300,00
33	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **BOARD AMD GIGABYTE B550M AORUS ELITE AM4 (A V R) RYZEN 3RA**	1	$1.421.000,00
34	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **PROCESADORES INTEL CORE I3 9100F 3.6 CACHE 6 MB LGA 1151 9NA GEN**	1	$621.320,00
35	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **PROCESADORES INTEL CORE I5 9400F 2.9 CACHE 9 MB LGA 1151 9NA GEN**	1	$1.288.700,00
36	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **PROCESADORES INTEL CORE I7 9700 3.0 CACHE 12 MB LGA 1151 9NA GEN**	1	$2.293.200,00
37	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **PROCESADOR AMD AM4 RYZEN 3 3200G 3.6 6 MB CACHE**	1	$1.078.000,00
38	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **PROCESADOR AMD AM4 RYZEN 5 2600 3.4 19 MB CACHE**	1	$2.009.000,00
39	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **FUENTE GIGABYTE 650W GP-P650B 80 PLUS BRONZE**	1	$673.260,00
40	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **FUENTE GIGABYTE 750W GP-P750GM 80 PLUS GOLD MODULAR**	1	$1.277.920,00
41	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **MEMORIA MARCA KINGSTON PORTATIL DDR2 DE 2GB BUS 667 / 800**	1	$142.100,00

42	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **MEMORIA MARCA CRUCIAL PORTATAIL DDR3 4GB BUS 1333MHz**	1	$271.950,00
43	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **MEMORIA PARA PORTATIL DDR4 DE 4GB BUS 2666/ MARCA ADATA**	1	$201.488,00
44	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **MEMORIA MARCA KINGSTON PORTTAIL DDR4 DE 16GB BUS -2133/2400**	1	$960.694,00
45	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **MEMORIA DDR4 8GB 3000MHZ ADATA XPG SPECTRIX D60 RGB**	1	$690.900,00
46	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **TARJETAS DE VIDEO DDR3 2 GB PNY GEFORCE GT 710**	1	$627.102,00
47	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **CONVERTIDOR TIPO C a RJ45 LAN WITH HUB 3 usb 2.0**	1	$144.060,00
48	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **CONVERTIDOR TIPO C a VGA-USB 3.0- TIPO C**	1	$200.900,00
49	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **CABLE DE VIDEO VGA 03 MTS**	1	$78.400,00
50	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **FUENTE DE PODER ATX 600 WATTS**	1	$136.220,00
51	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **DISCO DURO SATA DE 1TB**	1	$393.666,00
52	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **MEMORIA RAM DDR3 DE 8GB**	1	$382.200,00
53	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **MEMORIA RAM DDR2 DE 2GB**	1	$176.400,00
54	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Kit mantenimiento Plotter HP 800**	1	$2.254.000,00
55	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Cabezal plotter HP T 1100**	1	$2.842.000,00

56	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Disco duro portátil 1tb**	1	$1.212.260,00
57	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Cable HDMI de 15mts**	1	$156.800,00
58	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Cable VGA de 10mts**	1	$112.700,00
59	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Spliter HDMI HD 1080P 3D 4 salidas**	1	$244.020,00
60	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Face plate doble**	1	$77.420,00
61	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Adaptador USB a HDMI**	1	$77.420,00
62	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Display port a HDMI**	1	$112.700,00
63	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Adaptador USB a VGA**	1	$112.700,00
64	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Cable 8 mts tripp lite P776-019 KVM KIT FOR B020/B022 SERIES SWITCH**	1	$999.600,00
65	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Convertidor de minidisplay port a VGA-HDMI-DVI**	1	$205.800,00
66	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **mother board equipo portatil HP PROBOOK 4530S CORE I5**	1	$1.058.400,00
67	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **bateria equipo portatil HP PROBOOK 4530S**	1	$401.800,00
68	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **POE UBIQUITI 48 VOLTIOS – voltaje de 1 48VDC A 0.5 – voltaje entrada: 90-260VAC a 47- 63HZ**	1	$911.400,00
69	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Punto de datos (de 5 a 25 metros) Incluye: cable Utp cat. 6ª LSZH, faceplate, Jack , velcro, troquel plástico y/o metálico, tornillería, marcación (en los extremos del cable faceplate y patch panel)**	1	$359.660,00

70	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Punto de datos (de 26 a 50 metros) Incluye: cable Utp cat. 6ª LSZH, faceplate, Jack , velcro,troquel plástico y/o metálico, tornillería, marcación (en los extremos del cable faceplate y patch panel)**	1	$679.140,00
71	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Punto de datos (de 51 a 75 metros) Incluye: cable Utp cat. 6ª LSZH, faceplate, Jack , velcro,troquel plástico y/o metálico, tornillería, marcación (en los extremos del cable faceplate y patch panel)**	1	$1.323.000,00
72	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Punto de datos (de 76 a 90 metros) Incluye: cable Utp cat. 6ª LSZH, faceplate, Jack , velcro,troquel plástico y/o metálico, tornillería, marcación (en los extremos del cable faceplate y patch panel)**	1	$1.568.000,00
73	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Módulo de fibra monomodo marca DELL, Velocidad: 10Gb/s, Tipo: SFP, Tipo Fibra: Mono Modo (SM), Conector: Fibra LC, Longitud de onda: 1310nm, Numero de Parte: FTLF1318P3BTL-FC**	1	$4.561.900,00
74	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Módulo de fibra monomodo marca DELL, Velocidad: 1Gb/s, Tipo: SFP, Tipo Fibra: Mono Modo (SM), Conector: Fibra LC, Longitud de onda: 1310nm, Numero de Parte: FTLF1318P3BTL-FC**	1	$3.234.000,00
75	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Módulo de fibra multimodo marca DELL Velocidad: 10Gb/s, Tipo: SFP, Tipo Fibra: Multi Modo (MM), Conector: Fibra LC, Longitud de onda: 850nm, Numero de Parte: FTLX8574D3BCL-FC**	1	$4.561.900,00
76	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Módulo de fibra multimodo marca DELL Velocidad: 1Gb/s, Tipo: SFP, Tipo Fibra: Multi Modo(MM), Conector: Fibra LC, Longitud de onda: 850nm, Numero de Parte: FTLF8519P3BNL-FC**	1	$3.234.000,00
77	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **fusión de fibra monomodo a multimodo.**	1	$441.000,00
78	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Canaleta plástica 10 x 45 con separador, tapa, retardante a la llama, con ul por metro, incluye accesorios de fijaccion**	1	$155.820,00
79	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Canaleta metálica 12 x 5 con separador, tapa, calibre 26, por metro incluye accesorios de fijación**	1	$136.220,00
80	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Punto eléctrico normal (de 1 a 10 metros) Incluye: toma eléctrica doble normal, cable eléctrico 3 x 12 amarres, troquel plástico y/o metálico, tornillería, marcación (en las tapas ylos tableros eléctricos)**	1	$240.100,00

81	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Punto eléctrico normal (de 11 a 17 metros) Incluye: toma eléctrica doble normal color blanco, cable eléctrico 3 x 12 amarres, troquel plástico y/o metálico, tornillería, marcación(en las tapas y los tableros eléctricos)**	1	$279.300,00
82	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Punto eléctrico normal (de 18 a 25 metros) Incluye: toma eléctrica doble normal color blanco, cable eléctrico 3 x 12 amarres, troquel plástico y/o metálico, tornillería, marcación(en las tapas y los tableros eléctricos)**	1	$294.000,00
83	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Punto eléctrico normal (de 26 a 36 metros) Incluye: toma eléctrica doble normal color blanco, cable eléctrico 3 x 12 amarres, troquel plástico y/o metálico, tornillería, marcación(en las tapas y los tableros eléctricos)**	1	$338.100,00
84	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Punto eléctrico normal (de 37 a 50 metros) Incluye: toma eléctrica doble normal color blanco, cable eléctrico 3 x 12 amarres, troquel plástico y/o metálico, tornillería, marcación (en las tapas y los tableros eléctricos)**	1	$382.200,00
85	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Punto eléctrico regulado (de 5 a 10 metros) Incluye: toma eléctrica doble color naranja tipo hospitalario, cable eléctrico 3 x 12 amarres, troquel plástico y/o metálico, tornillería, marcación (en las tapas y los tableros eléctricos)**	1	$240.100,00
86	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Punto eléctrico regulado (de 11 a 17 metros) Incluye: toma eléctrica color naranja tipo hospitalaria, cable eléctrico 3 x 12 amarres, troquel plástico y/o metálico, tornillería, marcación (en las tapas y los tableros eléctricos)**	1	$284.200,00
87	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Punto eléctrico regulado (de 18 a 25 metros) Incluye: toma eléctrica color naranja tipo hospitalaria, cable eléctrico 3 x 12 amarres, troquel plástico y/o metálico, tornillería, marcación (en las tapas y los tableros eléctricos)**	1	$328.300,00
88	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Punto eléctrico regulado (de 26 a 36 metros) Incluye: toma eléctrica color naranja tipo hospitalaria, cable eléctrico 3 x 12 amarres, troquel plástico y/o metálico, tornillería, marcación (en las tapas y los tableros eléctricos)**	1	$372.400,00
89	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Punto eléctrico regulado (de 37 a 50 metros) Incluye: toma eléctrica color naranja tipo hospitalaria, cable eléctrico 3 x 12 amarres, troquel plástico y/o metálico, tornillería, marcación (en las tapas y los tableros eléctricos)**	1	$416.500,00
90	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Bandejas de fibra óptica tipo metálico con soportes de fijación al rack de 19" deslizables y modulares de tal forma que se puedan alojar conectores.**	1	$1.427.860,00

91	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Patch cord fibra óptica monomodo conector SC/LC de 03 mts**	1	$200.900,00
92	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Patch cord fibra óptica monomodo conector LC/LC de 03 mts**	1	$200.900,00
93	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Patch cord fibra óptica multimodo conector SC/LC de 03 mts**	1	$200.900,00
94	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Patch cord fibra óptica multimodo conector LC/LC de 03 mts**	1	$200.900,00
95	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Certificación por hilo Fibra Óptica Monomodo y/o Multimodo**	1	$144.550,00
96	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Certificación por punto de red**	1	$77.420,00
97	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Fusion y/o empalme de fibra optima por hilo**	1	$142.100,00
98	**Tarjeta Fuente IDU SKYEDGE II power box DC/DC 24V CONV-PARTE NUMERO MA1760**	1	$3.907.260,00
99	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **ACCESS POINT-UBIQUITI UNIFI AP ACCES POINT 802, 11B/G/N 2,4 GHZ 300 MBPS**	1	$1.264.200,00
100	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Rack Pared 11u incluye multitoma de 6 tomas naranjas**	1	$1.313.200,00
101	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Switch Capa 2 marca DELL REFERENCIA N1524p**	1	$8.526.000,00
102	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Switch Capa 2 marca DELL REFERENCIA N1548p**	1	$11.760.000,00
103	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Módulo de fibra óptica MONOMODO y multimodo Speednet**	1	$957.460,00
104	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Módulo de fibra óptica MONOMODO y multimodo tp-link**	1	$684.530,00
105	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **CONVERSOR DE FIBRA MULTIMODO 100/1000**	1	$686.980,00

106	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Conversor de fibra monomodo 100/1000**	1	$882.980,00
107	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Mufla protección fibra óptica**	1	$833.000,00
108	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Switch tp-link T2500G-10TS (TL-SG3210) 10/100/1000 8 puertos**	1	$2.548.000,00
109	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el **desmonte, cambio, suministro**, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Canaleta plástica 1" adhesiva**	1	$28.420,00
110	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el desmonte, cambio, suministro, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Canaleta plástica 2" adhesiva**	1	$28.420,00
111	Servicio de mantenimiento correctivo consiste en el desmonte, cambio, suministro, instalación, puesta en funcionamiento, personal requerido, instalación de software, mano de obra y todas las demás necesarias para que el equipo quede en funcionamiento y operativo **Terminal SIP Unify modelo 55G**	1	$3.028.200,00
112	Servicio de Mantenimiento correctivo Mediatrix 3000 Series consistente en: desmonte, cambio, suministro, instalación y prueba a todo costo de **jack de conexión**	1	$102.900,00
113	Servicio de Mantenimiento correctivo Mediatrix 3000 Series consistente en: desmonte, cambio, suministro, instalación y prueba a todo costo de **fuente de alimentación interna**	1	$194.040,00
114	Servicio de Mantenimiento correctivo Mediatrix 3000 Series consistente en: desmonte,cambio, suministro, instalación y prueba a todo costo de **integrado lógico comercial**	1	$194.040,00
115	Servicio de Mantenimiento correctivo Mediatrix 3000 Series consistente en: desmonte,cambio, suministro, instalación y prueba a todo costo **de protecciones eléctricas**	1	$194.040,00
116	Servicio de Mantenimiento correctivo Mediatrix 3000 Series consistente en: desmonte, cambio, suministro, instalación y prueba a todo costo de **componente electrónico discretocomercial**	1	$194.040,00
117	Servicio de Mantenimiento correctivo Mediatrix 3000 Series consistente en: desmonte,cambio, suministro, instalación y prueba a todo costo de **memoria ram**	1	$194.040,00
118	Servicio de Mantenimiento correctivo TelefonoS Aastra 6731i y OpenStage 15-20-60 consistente en: desmonte, cambio, suministro, instalación y prueba a todo costo de **auriculartelefónico**	1	$287.140,00
119	Servicio de Mantenimiento correctivo TelefonoS Aastra 6731i y OpenStage 15-20-60 consistente en: desmonte, cambio, suministro, instalación y prueba a todo costo de **jack deconexión**	1	$102.900,00
120	Servicio de Mantenimiento correctivo TelefonoS Aastra 6731i y OpenStage 15-20-60consistente en: desmonte, cambio, suministro, instalación y prueba a todo costo de **componente electrónico discreto comercial**	1	$293.020,00
121	Servicio de Mantenimiento correctivo TelefonoS Aastra 6731i y OpenStage 15-20-60 consistente en: desmonte, cambio, suministro, instalación y prueba a todo costo de **displayos60**	1	$343.000,00
122	Servicio de Mantenimiento correctivo TelefonoS Aastra 6731i y OpenStage 15-20-60 consistente en: desmonte, cambio, suministro, instalación y prueba a todo costo de **cable resortado auricular**	1	$102.900,00
123	Servicio de Mantenimiento correctivo TelefonoS Aastra 6731i y OpenStage 15-20-60 consistente en: desmonte, cambio, suministro, instalación y prueba a todo costo de **tecladoaastra 6731i/os15/os20/os60**	1	$293.020,00
124	Servicio de Mantenimiento correctivo TelefonoS Aastra 6731i y OpenStage 15-20-60 consistente en: desmonte, cambio, suministro, instalación y prueba a todo costo de **integradológico comercial**	1	$293.020,00
125	Servicio de Mantenimiento correctivo TelefonoS Aastra 6731i y OpenStage 15-20-60 consistente en: desmonte, cambio, suministro, instalación y prueba a todo costo de **displayaastra 6731i, os15 o os20**	1	$340.550,00

126	Servicio de Mantenimiento correctivo TelefonoS Aastra 6731i y OpenStage 15-20-60 consistente en: cambio, suministro, instalación y prueba a todo costo de **fuente de poder delos teléfonos Aastra 6731i, OS 15-20-60**	1	$298.900,00
127	Mantenimiento correctivo consistente en: desmonte, cambio, suministro, instalación y prueba a todo costo de **driver de sonidos agudos.**	1	$1.068.200,00
128	Mantenimiento correctivo consistente en: desmonte, cambio, suministro, instalación y prueba a todo costo de **cable de sonido para micrófono metro.**	1	$147.000,00
129	Mantenimiento correctivo consistente en: desmonte, cambio, suministro, instalación yprueba a todo costo de **parales para micrófono.**	1	$1.029.000,00
130	Mantenimiento correctivo consistente en: desmonte, cambio, suministro, instalación y prueba a todo costo de **conectores neutrik.**	1	$102.900,00
131	Mantenimiento correctivo consistente en: desmonte, cambio, suministro, instalación y prueba a todo costo de **parales para cabinas.**	1	$578.200,00
132	Mantenimiento correctivo consistente en: desmonte, cambio, suministro, instalación y prueba a todo costo de **condensadores.**	1	$1.068.200,00
133	Mantenimiento correctivo consistente en: desmonte, cambio, suministro, instalación y prueba a todo costo de resistencias para **driver agudos.**	1	$1.068.200,00
134	Mantenimiento correctivo consistente en: desmonte, cambio, suministro, instalación yprueba a todo costo de **transistores.**	1	$1.068.200,00
135	Mantenimiento correctivo consistente en: desmonte, cambio, suministro, instalación y prueba a todo costo de **bobinas para driver de frecuencia alta.**	1	$1.068.200,00
136	Mantenimiento correctivo consistente en: desmonte, cambio, suministro, instalación y prueba a todo costo de **diodos.**	1	$1.068.200,00
137	Mantenimiento correctivo consistente en: desmonte, cambio, suministro, instalación y prueba a todo costo de **soldadura.**	1	$637.000,00